

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué - Tolima, **12 FEB 2021**

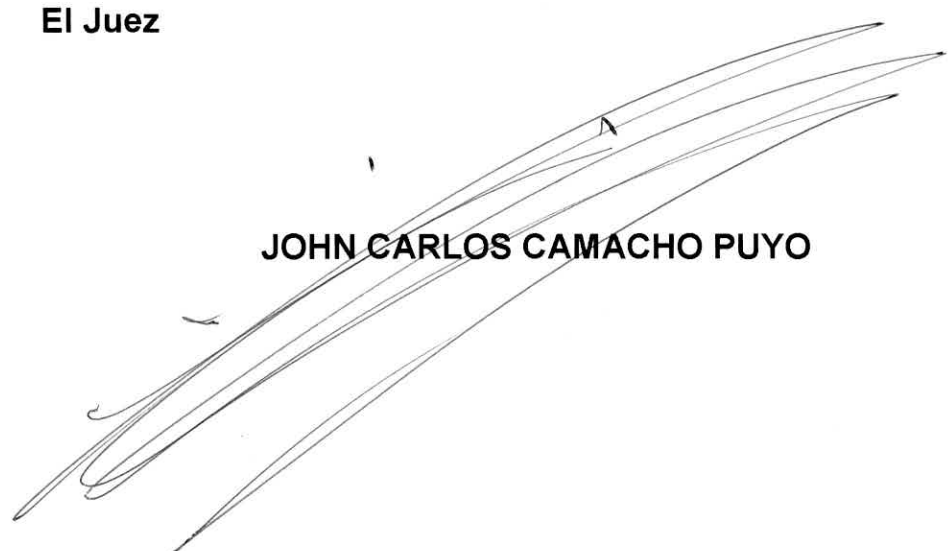
Ref. Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por ROSALBA RODRÍGUEZ DE HERNÁNDEZ hoy PABLO FRANCISCO TRUJILLO contra MARCO FABIÁN CANDIL GÓMEZ. Rad: 2016.00267.00.

Niéguese la solicitud formulada, por el señor Luis Eduardo Herrera Cárdenas, relacionada con la entrega de oficios para la diligencia de remate programada dentro del presente proceso, para el 18 de febrero de 2021, toda vez que, si bien es cierto tiene un interés por habersele reconocido un embargo de remanentes, también lo es, que en el presente proceso no está reconocido como parte, ni como tercero interviniente.

A más de lo anterior, para la diligencia de remate no es necesario librar ningún oficio ni realizar ningún aviso por parte del Despacho, pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., *"El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez..."*, actuación que está a cargo del ejecutante.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez



JOHN CARLOS CAMACHO PUYO